



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

D. JOSE ABAD PINO ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA), de acuerdo con lo establecido en la Base de ejecución 14ª del Presupuesto de 2.016, art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LS) y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLS), en relación a las subvenciones nominativas.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión directa de las subvenciones recogidas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2016, a fin de que las Asociaciones y Entidades, que a continuación se relacionan, presenten los correspondientes proyectos:

- AMPA " El girasol" .- 2.000 €
- Asociación Cultural "Bailon.es" .- 800 €
- Club de Atletismo " La Zorreras" .- 800 €
- Asociación Hogar del pensionista " San Juan" .- 2.000 €
- Hermandad del Cristo de la Expiración .- 800 €
- Asociación " Adelfas y Retamas" .- 1.000 €
- Sociedad de Cazadores .- 800 €
- Asociación ,cultural y recreativa Coro Guadalmazán.- 2.200 €.
- Asociación de mujeres Atenea.- 1.000 €.
- Club de Fútbol La Victoria .- 3.500 €.
- Asociación Juvenil "Mandi" .- 1.300 €
- Asociación Motos Clásicas La Victoria .- 600 €
- Agrupación Musical " Charitas " .- 2.000€
- Asociación Cultural Artsur.- 1.000
- Asociación BTT.- 800 €
- Asociación Mírame .- 300€

Código seguro de verificación (CSV):

C210 1773 FDAB 0074 8999



C2101773FDAB00748999

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/2/2017

- Peña Madridista La Victoria 600 €

En la aplicación presupuestaria 337.480.00 existe consignación por importe de 21.500 € para hacer frente a las subvenciones anteriormente señaladas.

SEGUNDO.- El objeto de las subvenciones será la realización de proyectos y actividades deportivas, de ocio y tiempo libre , culturales y de fomento del turismo local.

TERCERO.- Aprobar las condiciones de otorgamiento siguientes:

A)Compatibilidad con otras subvenciones . Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones , ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados , nacionales o internacionales, siempre que no se rebase el 100% del coste de la actividad.

B)Requisitos para solicitar la subvención. Podrán solicitar subvenciones las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios , de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la LS.

C) Solicitudes , documentación y plazo.

Uno .- Las solicitudes se presentaran desde el **Jueves 9 de Febrero al Jueves 2 de Marzo de 2017** , ambos inclusive , en el Registro del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas. Así mismo se podrán presentar en cualquiera de las formas prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dos.- Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación :

- a) Certificado de Representación Legal y Declaración responsable en la que se haga constar que la Asociación no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la ley de Subvenciones , así como estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social . Anexo I
- b) Memoria de la actividad ,que justifique la utilidad pública , el interés social de la misma y presupuesto total desglosado y porcentaje de la subvención que se solicita. Anexo II
- c) Copia Estatutos de la Asociación y CIF de la misma , (salvo que se hayan presentado en convocatorias anteriores y no hayan sufrido variación)
- d) Solicitud.

Tres.- El **plazo de presentación de solicitudes será quince días hábiles** , a contar a partir del siguiente de la fecha de esta Resolución.

La presente convocatoria se publicara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web .

Cuatro.-En caso de falta de documentación se requerirá para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles, en caso contrario de entender desistido de su solicitud .

D) Resolución.

Por Resolución de la Alcaldía se otorgaran las subvenciones solicitadas y se procederá a la formalización del Convenio con los requisitos art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuya firma supondrá la aceptación de la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

C210 1773 FDAB 0074 8999



C2101773FDAB00748999

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/2/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

E) Pagos de la subvención.

De conformidad con el art. 34 de la LS el pago de la misma se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización total de la actividad o proyecto para el que se otorgó la subvención.

No obstante y a tenor de lo establecido en la Base 14ª de ejecución del presupuesto cabe la posibilidad de solicitar un anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del total .

El 25% restante se pagará una vez presentada debidamente la Cuenta justificativa.

F) Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo de presentación será de tres meses desde la concesión de la subvención, estableciéndose como plazo límite el 31/12/2017.

La justificación de la subvención se deberá realizar mediante la presentación de Cuenta justificativa acompañada de facturas originales o compulsadas que contendrá la siguiente información, art 75 RLS:

A) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad en documento de cuenta justificativa, con identificación del acreedor y del documento, importe , fecha de emisión, y fecha del pago Anexo III.

Quedan excluidos , por tanto como justificantes recibís, albaranes u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa .

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a esta Resolución, siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

G) PUBLICIDAD.-

Los beneficiarios deberán hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, etc...

El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):

C210 1773 FDAB 0074 8999



C2101773FDAB00748999

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10/2/2017